

DECRETO 1605 DE 2020

(diciembre 3)

D.O. 51.517, diciembre 3 de 2020

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 189, numeral 14, de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que existen aspectos relacionados con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que han desarrollado nuevas realidades y dinámicas en el sector de agua potable y saneamiento básico que hicieron necesario fortalecer la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y por ende, ajustar, actualizar y precisar las funciones que en virtud de la Constitución y la Ley cumple a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y sus respectivas direcciones, modificando además la denominación de algunas dependencias.

Que, adicionalmente, mediante el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, se asignó una nueva competencia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consistente en coordinar y liderar la ejecución de los proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a la disminución del déficit habitacional rural, situaciones que conllevaron la modificación de la estructura de la entidad.

Que, en consecuencia, se requiere ajustar la planta de personal a las nuevas funciones y

estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para lo cual dicha entidad presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de las competencias señaladas en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012, y en el artículo 2.2.12.1. del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, emitió concepto técnico favorable al estudio técnico presentado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

Número de Cargos

Denominación

Código

Grado

1 (uno)

Director Técnico

0100

22

3 (tres)

Subdirector Técnico

0150

21

1 (uno)

Asesor

1020

14

Parágrafo. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio distribuirá los empleos de la planta global de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 2°. Provisión de los empleos. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio proveerá los empleos creados mediante el presente decreto, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, y los distribuirá, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias y los programas del Ministerio.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto número 3576 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 diciembre de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Jonathan Tybalt Malagón González.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.